COMITÉ DE TRANSPARENCIA DEL H. AYUNTAMIENTO DE OCOTLÁN
OFICIO COMITÉ DE TRANSPARENCIA: 18/CDTMO/2024
EXPEDIENTE UT: ARCO 24/2024

ASUNTO: RESUELVE Y ENTREGA

C. SOLICITANTE
PRESENTE:

El que suscribe C. ROBERTO CARLOS NAVARRO VACA, en mi carácter de **PRESIDENTE del COMITÉ DE TRANSPARENCIA** del H. Ayuntamiento de Ocotlán, Jalisco periodo 2021-2024, por acuerdo delegatorio de facultades, le:

NOTIFICO.-

Que la solicitud del ejercicio de **Derechos ARCO** recibida por este **Comité** a través de la **Unidad de Transparencia** de este H. Ayuntamiento, la cual se presentó de forma personal por el solicitante el día 12 de Enero de 2024, y radicada bajo el número de expediente citado al rubro, donde solicita:

> ÚNICO.- ""*Solicito copia del IPH y el informe de partes de novedades, en donde mi persona se encuentra involucrada, en el accidente de tránsito ocurrido (24 de octubre 2023 el accidente fue en* N1-ELIMINADO N2-ELIMINADO 80 ." (Sic)

**Se omite transcripción de datos personales respecto al domicilio particular, por ser un dato identificativo de conformidad con el Lineamiento Quincuagésimo Octavo fracción I de los "LGPPICR".*

Al respecto es **PROCEDENTE PARCIALMENTE** la entrega de la información con fundamento en el **ARTÍCULO 60.1** de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Jalisco y sus Municipios **"LPDPPSOEJM"**, por razón que la información solicitada y parte de su contenido, **SE ENCUENTRA CLASIFICADA COMO INFORMACIÓN PÚBLICA PROTEGIDA, CUYO ACCESO ES RESTRINGIDO**, por ser **INFORMACIÓN CONFIDENCIAL QUE CONTIENE DATOS PERSONALES** en términos del artículo 3.1 fracción IX de la "LPDPPSOEJM" y del artículo 3.1 fracción II inciso a) de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios **"LTAIPEJM"**, por lo cual se le:

INFORMA:

Que, de la **LECTURA Y ANÁLISIS DE SU SOLICITUD** se desprende que; usted desea acceder a información **QUE POR SU NATURALEZA** reviste el carácter de **INFORMACIÓN PÚBLICA CONFIDENCIAL QUE CONTIENE DATOS PERSONALES CONCERNIENTES A UNA PERSONA FÍSICA IDENTIFICADA O IDENTIFICABLE**; informándole que su solicitud de información al respecto, reviste el carácter de **SOLICITUD DE DERECHO ARCO (Acceso, Rectificación, Cancelación y Oposición)**, lo anterior con fundamento en lo establecido en los 21.1 de la Ley Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios y el Artículo 3.I fracción IX de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Jalisco y sus Municipios y SE DETERMINA que el C. SOLICITANTE, **NO ESTITULAR de parte de la información confidencial que contiene, es decir el documento cuenta con INFORMACIÓN CONFIDENCIAL DE TERCEROS.**

Para concluir, el Municipio de Ocotlán **SÍ CUENTA CON LA INFORMACIÓN QUE PIDE EL C. SOLICITANTE RESPECTO A** *Solicito copia del IPH y el informe de partes de novedades, en donde mi persona se encuentra involucrada, en el accidente de tránsito ocurrido (24 de octubre 2023 el accidente fue en* N3-ELIMINADO N4-ELIMINADO 80 Sic)"; al respecto, al ser requerido mediante oficio de requerimiento al área generadora **COMISARIA DE LA TRANCITO Y VIALIDAD MUNICIPAL** a través del C. ROBERTO EMANUEL MENDOZA GONZALEZ , en su carácter de COMISARIO DE LA UNIDAD DE TRANSITO Y VIALIDAD MUNICIPAL; dio contestación mediante OFICIO **521/2024** que a continuación se transcribe, literal:

> "En atención a la solicitud registrada con el número de expediente citado al margen superior derecho del presente escrito, la cual fue realizada en fecha 25 de Mayo del año 2024; donde

solicita copia simple del INFORME POLICIAL HOMOLOGADO derivado del accidente de' fecha 24 de Octubre del 2023 .. Me permito informar a usted que esta oficina de tránsito y vialidad se encuentra impedida para otorgar la información solicitada toda vez que el mencionado accidente vial, se encuentra bajo investigando en el Ministerio Publico de esta ciud.ad de Ocotlán, en la Agencia de Atención Temprana; por tal motivo se le exhorta a realizar los trámites necesarios Ante la autoridad antes mencionada." (Sic)

**Se omite transcripción de datos respecto de bienes muebles, por ser un dato patrimonial de conformidad con el Lineamiento Quincuagésimo Octavo fracción VI de los "LGPPICR"*

En cuanto a la información contenida en el documento referido "EXPEDIENTE DEL C. **** Se omite transcripción de datos personales***", se advierte que parte del mismo posee lnformación Confidencial que hace identificable a una persona en términos del artículo 3.1 fracción IX de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Jalisco y sus Municipios "LPDPPSOEJM", artículo 21.1, 61 de la Ley de Transparencia y Acceso a la lnformación Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios "LTAIPEJM" y 109 de Ley General de Transparencia "LGT", es decir contiene DATOS PERSONALES como lo son **nombre completo, domicilio, RFC, Código de Barras y digital, Código QR, Cadena Original de Comprante Fiscal,** de terceros ajenos, pues se tiene la certeza que el c. solicitante NO ES TITULAR DE PARTE DE LA INFORMACIÓN CONFIDENCIAL ya que ACREDITÓ su identidad mediante instrumento IDÓNEO establecido en la ley en materia de protección de datos, en consecuencia, con fundamento en los artículos 45.2 de la " LPDPPSOEJM " y 25.1 fracción XV, 26.1 fracción IV y 66.3 de la "LTAIPEJM ", la realización de una DISOCIACIÓN de la información confidencial, en términos del artículo 3.I fracción XIII "LPDPPSOEJM" y se generó una Versión Pública del "EXPEDIENTE DEL C. **** Se omite transcripción de datos personales***", por lo que este Comité estima que **PROCEDE PARCIALMENTE entregar el documento oficio 521/2024 en versión pública, con base en el artículo 45.1 de la ley normativa en protección de datos.**

Entonces como el documento OFICIO 521/2024, tienen **CONTENIDO MIXTO e INFORMACIÓN DE TERCEROS**, este Comité con fundamento en los Artículos 45.2 Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Jalisco y sus Municipios y 66.3, 25.1 Fracción XV, 26.1 Fracción IV de la Ley de Transparencia y Acceso a la lnformación Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios, **CONFIRMA** la oportuna **DISOCIACIÓN** respecto de la información confidencial en términos del Artículo 3.1 Fracción XIII Ley de Protección de Datos personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Jalisco y sus Municipios, a fin de **PROTEGER LA INFORMACIÓN CONFIDENCIAL DE LOS TERCEROS** que contiene el documento OFICIO 521/2024; así también **CONFIRMA LA VERSIÓN PÚBLICA** en término de los Artículos 18.5 y 19.3 de la Ley Transparencia y Acceso a la lnformación Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios, testando la información confidencial que contenían dicho documento.

Se hace de su conocimiento que lo solicitado es **Información Pública Ordinaria de Libre Acceso**, la cual se pone a su disposición mediante la modalidad de acceso **reproducción de documentos**; en términos de los artículos **25, fracción XXX y 89.1 fracción V** de la Ley de Transparencia y Acceso a la lnformación Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios, se entregarán las primeras 20 copia simples **SIN COSTO.**

Por todo lo aquí expuesto, este Comité:

RESUELVE.-

I.- **ES PROCEDENTE PARCIALMENTE**, la entrega de información con fundamento en el ARTÍCULO 60.1 de la Ley de protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos obligados del Estado de Jalisco y sus Municipios, por razón de la **EXISTENCIA** de la información solicitada, y **PROCEDE** su entrega en términos del ARTÍCULO 45.2 de la ley en cita.

II.- Se pone a disposición **previo presentación de identificación oficial, LA CANTIDAD DE 1 (UNA) COPIA SIMPLES del oficio 521/2024 en versión pública,** suscrito por el C. **ROBERTO EMANUEL MENDOZA GONZALEZ**, en su carácter de **Encargado del Despacho de la Jefatura de Tránsito y Vialidad.**

III.- - Con fundamento en el **ARTÍCULO 30.1 FRACCIÓN II "LTAIPEJM"**, este Comité **CONFIRMA LA CLASIFICACIÓN COMO INFORMACIÓN CONFIDENCIAL DE LOS TERCEROS** que contiene el documento **OFICIO 521/2024.**

IV.- Con fundamento en el **ARTÍCULO 30.1 FRACCIÓN II "LTAIPEJM"**, este Comité

CONFIRMA la VERSIÓN PÚBLICA, en términos de los ARTICULOS 18.5 Y 19.3 LTAIPEJM.

V.- Notifíquese a través de cualquier medio establecido en la ley de la materia; habilitando días y horas para tal efecto.

ASÍ LO RESOLVIÓ EL COMITÉ DE TRANSPARENCIA DEL H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE OCOTLÁN, JALISCO.-

OCOTLÁN, JALISCO; A 04 DE JUNIO DE 2024
H. AYUNTAMIENTO DE OCOTLÁN, JALISCO.

C. ROBERTO CARLOS NAVARRO VACA.
Presidente del Comité de Transparencia

C. MARÍA DE LOURDES GUZMÁN ROBLEDO.
Secretario del Comité de Transparencia.

C. GERMÁN SADDAY OCHOA REGALADO.
Vocal del Comité de Transparencia

LA PRESENTE HOJA PERTENECE AL OFICIO DE SENTIDO PROCEDENTE, EMITIDO POR EL COMITÉ DE TRANSPARENCIA MUNICIPAL, DEL DÍA 04 DE JUNIO DE 2024, EL CUAL CONSTA DE 03 TRES HOJAS ÚTILES.

FUNDAMENTO LEGAL

1.- ELIMINADA la informacion relativa a una persona que se encuentre sujeta a un procedimiento administrativo seguido en forma de juicio o jurisdiccional en materia laboral, civil, penal, fiscal, administrativa o de cualquier rama del derecho, por ser un dato relativo a un procedimiento administrativo y jurisdiccional de conformidad con los artículos 3.2 fracción II inciso "a" y 21.1 fracción I de la LTAIPEJM, artículo 3.1 fracciónes IX y X de la LPDPPSOEJM y Lineamiento Quincuagésimo Octavo fracción VII de los LGPPICR.

2.- ELIMINADA la informacion relativa a una persona que se encuentre sujeta a un procedimiento administrativo seguido en forma de juicio o jurisdiccional en materia laboral, civil, penal, fiscal, administrativa o de cualquier rama del derecho, por ser un dato relativo a un procedimiento administrativo y jurisdiccional de conformidad con los artículos 3.2 fracción II inciso "a" y 21.1 fracción I de la LTAIPEJM, artículo 3.1 fracciónes IX y X de la LPDPPSOEJM y Lineamiento Quincuagésimo Octavo fracción VII de los LGPPICR.

3.- ELIMINADA la informacion relativa a una persona que se encuentre sujeta a un procedimiento administrativo seguido en forma de juicio o jurisdiccional en materia laboral, civil, penal, fiscal, administrativa o de cualquier rama del derecho, por ser un dato relativo a un procedimiento administrativo y jurisdiccional de conformidad con los artículos 3.2 fracción II inciso "a" y 21.1 fracción I de la LTAIPEJM, artículo 3.1 fracciónes IX y X de la LPDPPSOEJM y Lineamiento Quincuagésimo Octavo fracción VII de los LGPPICR.

4.- ELIMINADA la informacion relativa a una persona que se encuentre sujeta a un procedimiento administrativo seguido en forma de juicio o jurisdiccional en materia laboral, civil, penal, fiscal, administrativa o de cualquier rama del derecho, por ser un dato relativo a un procedimiento administrativo y jurisdiccional de conformidad con los artículos 3.2 fracción II inciso "a" y 21.1 fracción I de la LTAIPEJM, artículo 3.1 fracciónes IX y X de la LPDPPSOEJM y Lineamiento Quincuagésimo Octavo fracción VII de los LGPPICR.

* "LTAIPEJM: Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios.
LPDPPSOEJM: Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados en el Estado de Jalisco y sus Municipios.
LGPPICR: Lineamientos Genenerales para la Protección de la Información Confidencial y Reservada que deberán observar los sujetos obligados previstos en la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios."

Realizada con el programa TEST DATA, Generador de Versiones Públicas, desarrollado por el Gobierno Municipal de Guadalajara y con la colaboración del Instituto de Transparencia, Información Pública y Protección de Datos Personales del Estado de Jalisco.